

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 19 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 26 de octubre.

Muy satisfechos estábamos de la cordial armonía que felizmente reina entre los partidos constitucionales de Portugal y el gabinete que preside el duque de Saldanha; pero lo estamos mucho mas desde que nuestro estimable colega *La España* tuvo la bondad de manifestarnos el disgusto que esa armonía le causa. Todo aquello que desagrade en política á un periódico que aboga por el restablecimiento del imperio en Francia, que está dispuesto á romper lanzas por los jesuitas de Bélgica y que condena la marcha liberal de los consejeros de Victor Manuel, no puede menos de ser grato y satisfactorio para nosotros, que pensamos acerca de esas cuestiones de una manera enteramente opuesta. En esta discordancia de dos diarios que sustentan casi siempre opiniones contrarias hay una lógica inflexible. Lo que es bueno para *La Nación*, es malo para *La España*; lo que es bueno para *La España*, es malo para *La Nación*.

Admírase *La España* de que, siendo el ministerio portugués tan fuerte y tan popular como nosotros suponemos, haya ido á buscar aliados en campos opuestos al suyo, esto es, en el campo de los cartistas y en el de los setembristas, para combatir á un adversario tan desautorizado y tan débil como el conde de Thomar.

De esto se deduce claramente que, según la opinión de *La España* el ministerio portugués podía ser fuerte y popular sin la adhesión de los partidos constitucionales: en otros términos, que podía ser fuerte sin que su fuerza estribase en nada, y que podía ser popular sin tener popularidad. ¿No conoce nuestro ilustrado colega que si el gobierno de doña Maria de la Gloria es fuerte y es popular consiste precisamente en que todas las opiniones legítimas le prestan su fuerza y su popularidad?

De esto se deduce también que, según el modo de ver *La España*, el gabinete lusitano no es cartista ni setembrista, puesto que estos dos partidos militan en campos opuestos al suyo, ni es tampoco cabralista, puesto que este es su enemigo natural. ¿Querrá decirnos, pues, nuestro entendido colega qué significación le da, qué representación le concede á ese gabinete que no es cartista, ni es setembrista, ni es cabralista?

De esto se deduce además que, según el voto de *La España*, los ministerios fuertes y populares no deben admitir los auxilios *extraños y heterogéneos* de ningún partido, ni aun los de aquel mismo á que pertenecen, porque

no necesitan aliados: luchan por sí solos y por su propia cuenta. ¿Querrá decirnos nuestro colega en quien se ha de apoyar el gobierno del Tajo si no ha de ser en los cartistas, ni en los setembristas, ni en los cabralistas? ¿Juzga acaso que los gobiernos deben sostenerse en el aire, sin tocar al cielo ni á la tierra, como el sepulcro de Mahoma?

Nosotros creíamos que la gloria mayor de los actuales ministros del palacio de las Necesidades, se cifraba en haber sabido agrupar todos los partidos liberales en rededor del sòlio de Braganza, en haber sabido formar un solo partido nacional de las fracciones rivales que antes se disputaban la dirección de los negocios públicos en el vecino reino. Nosotros creíamos que habiendo construido el duque de Saldanha con la alianza de los partidos constitucionales un escudo fuerte como el de Aquiles, para poner el trono á cubierto de los tiros de sus enemigos, *La España* que es tan monárquica, sería la primera á felicitarle; pero nos hemos equivocado. Nuestro colega opina que la misión de los gobiernos representativos no es de paz y conciliación, sino de hostilidad y de guerra, que la cancillería de Lisboa no debió apagar los odios políticos, sino por el contrario, encenderlos y fomentarlos: opina sin duda que los poderes son mas firmes cuanto mas divididos están los ánimos de los súbditos. *Divide et impera.*

Mas adelante llama *La España* torpes amigos del sistema parlamentario á todos los portugueses que han entrado en esa alianza. Y ¿por qué? No nos lo dice nuestro colega, pero suponemos que sea porque cree que los partidos no deben nunca colocarse al lado del gobierno, aun cuando vistan un mismo uniforme como los cartistas y el caudillo de Torres Vedras, aun cuando ostenten unos mismos lemas en su bandera, como los setembristas que juraron el acta adicional, y los hombres del ocho de abril que la presentaron á las Cámaras.

Ultimamente, *La España* nos califica de inespertos ó apasionados. Y ¿por qué? Tampoco nos lo dice, pero será quizá porque ignorábamos, como todavía ignoramos, que el gabinete necesitaba entrar en negociaciones con los cartistas para estar acorde con ellos.

No estraña, sin embargo, *La España* nuestra conducta, porque desde que nos vió aplaudir la ley electoral decretada por el Consejo de ministros sin la cooperación del poder legislativo, está convencida de que nuestro constitucionalismo es bastante elástico para permitirnos encomiar todas las infracciones que sean favorables á los intereses progresistas.

De manera, que nuestro colega imagina que el gabinete lusitano pudo dejar de decretar la ley electoral sin ras-

gar el pacto fundamental, sin destruir por su base el sistema representativo. Recibiríamos un obsequio señalado si se nos explicase este enigma, porque nosotros pensamos que el señor Fonseca se vió en el caso de firmar el decreto electoral por respeto á la Constitución, caso singular y rarísimo en que hasta ahora no se encontró ni volverá quizá á encontrarse gobierno alguno.

El artículo á que acabamos de contestar vino á suministrarnos una prueba mas de que hay en Madrid diarios muy autorizados y muy respetables que no consideran digna de estudio la política de allende el Miño. Lamentamos mucho esta fatal indiferencia por las cosas del pais vecino: trabajamos constante y asiduamente como todos saben, por hacerla desaparecer, y creíamos alcanzar un inestimable y magnífico triunfo para el porvenir de las dos naciones ibéricas, si lográsemos persuadir á un publicista tan aventajado como nuestro colega, de que las cuestiones portuguesas merecen ser examinadas por él con la abundante copia de datos y con el rico caudal de conocimientos que frecuentemente desplega en otras tal vez de importancia mas secundaria.

(Nacion.)

Idem 27.

Interin con mas espacio y tiempo podamos estudiar detenidamente el decreto publicado en la *Gaceta* del lunes alterando las tarifas industriales y de comercio, haremos algunas ligeras reflexiones acerca de su índole constitucional y del espíritu que domina en la nueva reforma.

Pocos esfuerzos se requieren para demostrar que el ministerio traspasó el límite de sus facultades, legislando por un real decreto sobre asunto que esclusivamente compete á las Cortes. Aun en aquellos pueblos donde las atribuciones del Parlamento se hallan menoscabadas, se reservó siempre á su jurisdicción todo lo relativo á las contribuciones, porque su examen y otorgamiento constituyen su principal encargo, el objeto privilegiado de su reunion para cuyo desempeño se llamaron los diputados ó representantes de los pueblos desde tiempos remotos, y se llaman y convocan en la actualidad. Privar á las Cortes de tales funciones es lo mismo que reducir las á la impotencia y á la nulidad, minando por sus cimientos el sistema representativo, cuya base cardinal consiste en el voto de los impuestos. A beneficio de este poder logran los pueblos la intervención legítima que les corresponde en el régimen de los negocios, dan ó niegan su apoyo á los consejeros de la Corona según gobiernen ó no conforme á las exigencias y necesidades de la época.

El forma por sí solo el resorte que mueve toda la máquina política de los sistemas modernos, en términos de que llegando á romperse queda paralizada, originándose graves perturbaciones.

No se diga que en todos los decretos de este género se ofrece dar cuenta á las Cortes para su aprobación. Semillante cláusula, y lo que es mas todavía su cumplimiento que suele no realizarse, defrauda el fin principal de la ley. Cuando esta exige para cobrar un tributo la aprobación de los cuerpos colegisladores, estima necesario el debate previo que ha de poner en evidencia sus inconvenientes ó sus ventajas. Todos conciben la diferencia que hay entre aprobar una medida que rige ya en virtud de real decreto, y aprobar la que está reducida á la categoría de mero proyecto. En el primer caso la cuestión degenera convirtiéndose en ministerial, y los efectos que necesariamente haya producido, coartan la libertad de las cámaras, sirviendo de óbice al libre ejercicio de sus derechos, ya para desaprobar el decreto, ya para introducir en sus disposiciones algunas reformas. En el segundo la discusión ilustra el asunto y proporciona tal vez datos que no hayan entrado en los cálculos del ministerio, y por cuyo mérito llegue á ser funesta la medida que con la mejor buena fe se estimó beneficiosa. Contrayéndonos á la alteración de las tarifas, ¿cómo se subsanarán los perjuicios que puede acarrear cuando principia á regir desde 1º de enero próximo, antes que las Cortes la examinen? Hay mas todavía, y no nos cansaremos de repetir este argumento en cuantas ocasiones el ministerio legisle por reales decretos. Las Cortes deben reunirse antes de concluir el año según se previene en la Constitución, y aun cuando conviniéramos en que la reforma sea urgente, nada impide al ministerio el convocarlas para el mes de noviembre, en cuyo caso tendrían tiempo muy suficiente de discutir y aprobar el proyecto. ¿No sería esto mil veces preferible á cometer una nueva infracción del código fundamental, cargando con una responsabilidad grave bajo todos conceptos?

En el decreto se espresa que la legislación vigente autoriza al ministerio para llevar á efecto las reformas acordadas. Por mas que buscamos escrupulosamente la ley en que se concede, nos cabe la desgracia de no encontrarla. Por el contrario, hallamos que en los presupuestos de 1851 que se mandaron regir como ley del Estado por otra de 24 de enero del mismo año, se inserta un artículo, disponiendo que la contribución del subsidio industrial y de comercio se imponga y exija con arreglo á las tarifas y disposiciones contenidas en el real decreto de 1º de julio de 1850. Despues creemos que no se haya dictado ninguna otra disposi-

cion autorizando al gobierno para que modificase y alterara las tarifas que las Cortes acababan de aprobar.

En la nueva reforma como en todas las hechas por el actual gabinete, domina la idea de aumentar los ingresos cual ocurrió en el papel sellado, los derechos de puertas, los de puertos y faros y otras gabelas. Se comprende en ciertas tarifas á pueblos que antes no lo estaban: se impone la contribucion á industrias eximidas hasta aquí: se aumenta el número de los contribuyentes adicionando las clases: se trasladan varios industriales á otras mas altas: se apuran en fin todos los recursos para que crezcan los productos de esta renta. Los que deseen mas pormenores pueden comparar la clasificacion que hoy rige con las alteraciones decretadas, que vienen en dos columnas paralelas al final del decreto. Con este simple trabajo notarán los puntos de semejanza que existen entre las alteraciones del día y las anteriores verificadas en otras gabelas, pues va impreso en todas ellas cierto tipo que las distingue y caracteriza. A esto llamarán sin duda los amigos del gabinete mejorar las rentas, y cuando los estados de recaudacion de 1853 ofrezcan valores mas pingües en la partida correspondiente al subsidio industrial y de comercio, aturdirán al mundo con sus himnos de alabanza. Nosotros, amigos de llamar las cosas por su propio nombre, decimos que se han aumentado las cuotas establecidas de este impuesto, y que no se necesita ser un estadista muy profundo para mejorar los ingresos por semejantes medios

(Clamor.)

Idem 29.

La ley de ascensos para la milicia es una de las cuestiones mas difíciles de resolver, teniendo en cuenta los intereses encontrados que en ella militan. Anunciada ha mucho tiempo en nuestro pais, hoy es el día en que esta materia se discute aun sin haber recibido una solucion conveniente. En estos últimos días y bajo la presidencia del que lo es del Consejo de ministros, se ha dilucidado esta cuestion en una junta de generales, compuesta entre otros de los señores Lara y Ezpeleta, ministros, duque de Ahumada y Lersundi. No sabemos lo que en estas conferencias se habrá resuelto, y si se presentará á las Cortes en la primera legislatura un proyecto de ley para los ascensos en la milicia.

(Novedades.)

SEVILLA 28 de octubre.

Con perdon sea dicho de Mr. Emilio Girardin, del *Moniteur* y de toda la turba cortesana que rodea al representante futuro de Carlomagno, nosotros no vemos la sublime heroicidad del acto con que Mr. Bonaparte acaba de romper las cadenas que detenan al emir Abdel-Kader en el castillo de Amboise. Si el cumplimiento tardío de un deber tan urgente como imperioso, merece ser elevado á la categoria de virtud, solo porque es la clemencia de Augusto quien le llena, ¿qué reservamos para las acciones voluntarias, aquellas que nacen del corazon no del entendimiento y que se ejecutan sin ningun adherente de farsa, ni la mas remota sospecha de cálculo ó mira política?

Mr. Bonaparte (no dudamos decirlo) ha andado en este asunto tan inadver-

tido como poco generoso. Siendo él y solo él la causa de la prolongacion del cautiverio en el que ha gemido el emir durante estos últimos cuatro años la prudencia (cuando otro sentimiento mas noble) le aconsejaba no acusar al gobierno del difunto Luis Felipe, su insigne bienhechor de una falta que debe recaer exclusivamente sobre el suyo. Porque, si el emir se rindió á fines de 1847 y Luis Felipe dejó de ser rey á principio de 1848 ¿qué tiempo tuvo para ocuparse de Abdel-Kader, cuando es sabido que desgracias domésticas y trastornos publicos de la mayor importancia embargaron completamente la atencion en los últimos días del trono de julio? Por el contrario: ¿qué ha impedido al magnánimo Mr. Buonaparte desde el 10 de diciembre de 1848, en que el sufragio universal le colocó al frente del gobierno, quebrantar las prisiones del desdichado emir, cumpliendo lo convenido con el general Lamoriciere y lo ratificado solemnemente por el duque d' Aumale, gobernador de la Argelia? Si no lo ha hecho, porque razones de alta política se lo han impedido, respete esa misma disculpa en los poderes que le precedieron; y si reservaba adrede esta escena sentimental y patética para el último acto de su glorioso viaje, no lastime la memoria de un anciano monarca, á quien es deudar de la vida, y que no puede defenderse porque descansa en su sepulcro ha ya dos años.

Hemos dicho que hay poca generosidad de parte del presidente de la espirante república francesa en el acto de conceder la libertad al emir Abdel-Kader; porque cualquiera creeria que una vez anunciada con semejante pompa la gracia de un beneficio tan detenido, el hecho iba á seguir inmediatamente á las palabras. El desventurado emir continuará preso hasta que sea conducido á Brouse, en cuanto se hagan los preparativos necesarios, y Mr. Buonaparte, que confía, segun dice, en su promesa, teme que se pasee por Francia el que habrá de ser dueño absoluto de sus acciones luego que pise el territorio de la Turquía. Precisamente Abdel-Kader debe ser sospechoso de socialismo.

Por lo demas, en la arenga ó discurso de Mr. Buonaparte al príncipe musulman se encuentran, máximas que algunos llamarían fatalistas, pero que nosotros queremos tomar en sentido cristiano. «Vuestra religion (le dice), lo mismo que la nuestra, enseña á someterse á los decretos de la Providencia. Ahora bien; si Francia es dueña de Argel, es porque Dios lo ha querido, y la nacion no renunciará nunca á esa conquista.» ¡Escelente lógica! Segun este comodo sistema, el hecho consumado, sea de la naturaleza que fuere, constituye el derecho: hasta que Mazzini se apodere de Roma para que Dios sancione la república, lo propio que, si el llamado Carlos VI tomara posesion de Madrid, canonizaria para siempre entre nosotros el absolutismo.

Y que nos hacemos del dogma de la soberania nacional, á que debe su elevacion Mr. Buonaparte, ese dogma que nunca se le cae de los labios y que manda grabar en letras de oro con las palabras siguientes; «Vox populi, vox Dei?» No hay que apurarse por tan poco. Mr. Buonaparte, legítimo sobrino de su Tio, habla á cada uno en su idioma. Mientras encanta á los franceses con palabras tan sonoras como huecas, predica al emir Abdel-Kader la resignacion, cual supremo recurso. Este era el consuelo que Napoleon

el grande distribuía á los apestados de Jaffa, cuando les hacia beber el tósigo; ó la recompensa que daba á la guarnicion de la misma ciudad, rendida bajo la fé de un convenio, cuando la mandaba pasar por las armas á pelotones para ahorrarse el trabajo de mantenerla. ¿De cuantos beneficios es deudora la humanidad á la augusta familia de los Napoleones! Estasiense en buen hora algunos sugetos cándidos con el brillante porvenir que espera á la Francia: nosotros no podemos menos de volver siempre á nuestro tema. Bonapartista y liberal nos parecen tan compatibles como inquisidor y cristiano. (Porvenir.)

Noticias extranjeras.

ALEMANIA.

Los diarios de Berlin indican que el gabinete prusiano está avocado á una crisis. El fundamento que tienen para creer esto nace de la grande influencia que goza cerca de Federico Guillermo el general Radowitz, adversario político del Barón de Manteuffel, de la cual hace tiempo recelaba este. El haber sido nombrado últimamente embajador en Nápoles, por orden especial del rey, el conde Bernstorff, también rival del presidente del Consejo de ministros viene á robustecer aquella creencia; sin embargo, hasta ahora no aparecen mas que los síntomas de la tempestad.

Las elecciones para la segunda cámara de Prusia han debido verificarse ya, pues se habian fijado definitivamente para el 25. El 18, no se notaba grande movimiento en los partidos, á escepcion del clerical, el cual parece que es el único que entrará con empeño en la lucha. Muchos obispos habian dirigido cartas circulares á los fieles invitándoles tomasen parte en aquellas.

El gran duque de Meckemburgo-Schwerin ha convocado la Dieta general de sus Estados para el 18 de noviembre, la cual se reunirá en Malchin.

El rey de Grecia, enfermo todavía, debía salir de Munich el 16 de este mes para volver á Atenas, á consecuencia de haber declarado su médico que una permanencia mas larga en Alemania podria agravar su estado.

A un diario extranjero escriben lo que sigue de Luxemburgo:

«Hoy ha tenido lugar en la Cámara una interpelacion sobre un asunto bastante grave. Hacia algun tiempo que corrían rumores alarmantes con motivo de una conversacion que habia tenido lugar entre el presidente de la Dieta germánica, conde Thun, y nuestro enviado en Francfort, señor Scherff. El primero se habia lamentado de que el Luxemburgo no cumpliera sus compromisos federales, atribuyendo este hecho al espíritu de la Cámara y de la Constitucion, haciendo entrever la probabilidad de una modificacion de parte de la Dieta.

Eberhard preguntó si se habian dejado sin contestacion durante mucho tiempo los despachos de nuestro enviado en Francfort.

El ministro de negocios extranjeros contestó que la conversacion indicada habia tenido lugar, pero que nuestra Constitucion no habia ofrecido hasta entonces el menor obstáculo al gobierno para el cumplimiento de sus deberes, y que no tenia conocimiento de ninguna obligacion del gran duque que

quedase todavía por cumplir; que la Dieta solo interviene en el pais cuando hay alguna disension entre la corona y las Cámaras, y que no cree que sin esa eventualidad tenga la Asamblea federal derecho á mezclarse en nuestros negocios; que algunas graves cuestiones se tratarán en breve en el seno de la Dieta, y que habiendo ya deliberado sobre muchas de ellas, se encuentra el ministro plenipotenciario en Francfort en posicion de poderse explicar sobre cada una de las que se vayan presentando.

Eberhard replicó diciendo, que si nuestras instituciones no se oponen al cumplimiento de las obligaciones federales, el gobierno debió haberlas cumplido en el tiempo conveniente, á fin de no dar lugar á las quejas que han desconcertado al pais y han hecho dudar en gran manera de nuestras instituciones, produciendo todo ello la mas grave inquietud en el mismo pais tan celoso de sus libertades.

M. Metz se esforzó por demostrar que no habia que temer ningun peligro de parte de la Dieta. El derecho público nos protege, dijo: ¿cómo se querria intervenir en un Estado donde reina el mas grande orden, la mas completa armonia entre los dos poderes superiores? La cámara ha llenado fielmente sus deberes con respecto á la Dieta; nosotros votamos cada año los fondos pedidos para gastos generales, para las fortificaciones de Ulm y de Rastadt; ¿y hay un pais que pueda presentar un contingente militar mejor organizado que el Luxembourg? Seria por lo tanto ridículo suponer, que por una negligencia se venia á arrebatar-nos nuestras libertades. Una sola vez hemos dejado de votar la contribucion pedida por la Dieta; esta era para la flota alemana, la que en el día se halla vendida.

La cámara pasó á votar despues de este discurso y aprobó el párrafo tal como la comision lo habia presentado.

El baron de Tornaco, no habiendo sido reelegido vice-presidente, creyó que esta era la ocasion mas á propósito para esponer sus principios. El párrafo en que la Cámara declara que el pais se halla satisfecho, hace al baron abandonar su asiento para reclamar contra esta manifestacion. «El orden, dice, reina en la superficie, pero el pais está inquieto, la opinion pública está en contra del gobierno.

En la sesion de hoy que ha durado mas de cinco horas y media, ha adoptado la cámara todo el mensaje. Los tres párrafos relativos á los asuntos religiosos han ocupado la sesion que no ha concluido hasta las nueve de la noche. El primer párrafo fué adoptado; en él esponia la Cámara el deseo de ver arreglado pronto por un Concordato la situacion eclesiástica del Gran Ducado.

El segundo que empezaba con las siguientes palabras: «Las tendencias de la Iglesia son alarmantes entre nosotros, etc.» fué modificado de la manera siguiente: «Las tendencias de una parte de nuestro clero son alarmantes; la audacia de los hombres que se dicen sus órganos, no tiene límites ni freno.»

El cuarto párrafo fué desechado: en él manifestaba la Asamblea su descontento, nacido del espíritu invasor del clero en la instruccion primaria por hechos que disminuian la influencia del gobierno.» (Nacion.)

Sobre cultivo de tierras laborables publica *El Balar* un cuarto artículo que insertaremos otro día.—Anuncia en otro, haberse trasladado las oficinas de contribuciones directas estadística y fincas del estado á la casa que ha poco ocupaba el señor Gobernador de la provincia, sita en el Borne.—En otra da la siguiente noticia que nos ha causado un sentimiento de horror y de indignación.

«Ha llegado á nuestra noticia uno de aquellos hechos que de tarde en tarde vienen á demostrarnos de una manera horrorosa la existencia de algun ser desnaturalizado, oprobio de la civilización, de las buenas costumbres y de la humanidad. Segun se nos asegura ha sido hallado, por una casualidad, en la que llaman vulgarmente *Casamata del Rey D. Jaime* el cadaver de un niño recién nacido, cuya cara y algunas otras partes de su cuerpo estaba roído seguramente por animales inmundos. Segun las apariencias habia dos ó tres días que se le abandonara en aquel sitio. Parece que el juzgado de primera instancia se ocupa en la instrucción del oportuno sumario en averiguación de los autores y cómplices de un crimen, cuya sola consideración nos lleva de horror»

En otro párrafo dice que en el último correo vino aprobada la plantilla de empleados de la secretaria de la junta provincial.—En otro manifiesta sabe que el señor Gobernador ha pasado á la junta de agricultura de esta ciudad la memoria que de orden del de la de Málaga escribió el catedrático de historia natural de aquel instituto don Jacinto Montells sobre la enfermedad que padecen las viñas; y que es de esperar que esta corporación se ocupe con eficacia.—Por último, se ocupa del concierto instrumental que se ha ejecutado hoy, aplaudiendo este pensamiento de la empresa del teatro principal.

En su revista da cuenta de nuestro último artículo editorial.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

SAN RUFO Y SAN FLORENCIO OBISPOS,

Fue San Florencio monge Irlandes, compañero de San Arbogasto y de San Idulfo, con los cuales fue en peregrinación á Atemania y Alcacia, que hizo fecundísima con abundantes de su predicación. Solia retirarse á la soledad de Harle, y sabido por Dagoberto rey de Francia, la fama de santidad que en toda aquella comarca disfrutaba por los muchos milagros que obraba, le mandó llamar. Apenas llegó á las puertas cuando de repente una hija de Dagoberto, muda y ciega desde su nacimiento, vió y habló, pronunciando el nombre de Florencio. El rey le dió gran parte de la selva Hazleme, con sus villas adjuntas; en cuyo sitio fundó un monasterio del que fue

algun tiempo abad, y despues obispo de Argentina. Descansó en paz año 675.

La misa es en honor del santo: la oracion Da quæsumus etc.

La epístola del cap. 8 del apóstol San Pablo á los romanos.

Santo de mañana.

LOS CUATRO SANTOS MARTIRES CORONADOS.

Teniendo el imperio romano por emperador al cruel Dioclesiano, hubo en Roma cuatro hermanos, cuyos nombres eran Severiano, Severo, Carposoro y Victorino, todos cristianos y santos, deseosos de sacrificar la vida por Cristo. Sabido por el emperador mandólos prender y conducir delante de un ídolo de Esculapio, con orden de que sino le adoraban los matasen á azotes, y como se negasen á cumplir la orden del emperador, desnudaronlos y aia-dos los hirieron con plomadas tan fuertemente, que en aquel momento dieron su alma á Dios año 300. Y como se ignorasen entonces sus nombres mandó el Papu Melchiades que se celebrase la fiesta de estos mártires bajo el nombre de los cuatro coronados.

La oracion de la misa en honor de estos Santos.

La epístola del cap. 31 del apóstol San Pablo á los tesalonicenses.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	15 grad.	28 p. 2	89 grad.
Hoy. { 7 de la m.	14	28 5	89
{ 12 del dia.	16	28 4	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 57 ms.
Pónese.... á las 5 " 3 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 11 hs. 43 ms. 54 s.

AVISOS oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS islas Baleares.

Orden general del 6 noviembre de 1852 en Palma.

E. M.—Sección.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas dirigió á las tropas que las guarnecen la orden general siguiente:—Orden general del 26 de octubre de 1852 en el cuartel general de Mahon. —Soldados: el Duque de Bailén ha fallecido: su nombre digno de la veneración de los siglos, honrará siempre la mas brillante página de nuestra historia. Acatemos la memoria del ilustre General, del noble y esforzado caudillo, símbolo precioso de las glorias nacionales. Al elevar hoy nuestras preces al Dios de los Ejércitos junto esa tumba cubierta de laureles, no es la única ni última prueba la que le ofrecemos de nuestro reconocimiento y admiración: la mejor, la mas grande queda eternamente gravada en lo mas profundo del corazón de los buenos españoles, de los leales soldados.—Defensores de la Nación y de la Reina, un heroico y virtuoso ejemplo os lega para siempre el

PRECIOS CORRIENTES EN EL DIA DE AYER.

	Libras.	Suelo.	Diner.	Libras.	Suelo.	Diner.
Paja.	Quintal.	8	á	8	6	
Carbon.	Quintal.	6	á	6	2	
Algarrobas.	Quintal.		á	1	5	
Queso.	Idem.		á	16		
Lana.	Idem.		á			
Aceite.	Quartan.	1	5	á	1	8
Leña.	Quintal.	5	6	á	6	
Trigo fuerte de Sevilla.	Quartan.	4	10	á	4	12
Idem mezcilla idem etc.	Idem.	4	4	á	4	6
Idem del pais etc.	Idem.	5	15	á	4	4
Xexa idem etc.	Idem.	3	15	á	4	4
Cebada.	Idem.	1	11	á	1	15
Habas etc.	Idem.	5	9	á	5	12
En depósito ó sobre el muelle.						
Aceite de Sevilla.	Quartan.	1	5	á	1	5
Jabon duro.	Quintal.	9	8	á	9	10
Aguardiente 19.º Olanda.	Quartan.	2	14	á	2	17
Idem 19.º anisado.	Idem.	2	18	á	3	1
Idem 55.º, sin casco.	Jerezana.	110		á		
Almendron.	Quintal.	14	5	á	14	10
Aceite almendra.	Caja.	54	15	á	55	
Licores asurtidos.	Idem.	1	16	á	1	17
Frutas en almibar.	Idem.	3	6	á	3	12
Mercado.						
Habas.	Almud.	2		á		
Guijas.	Idem.	1	8	á		
Garbanzos.	Idem.	3		á		
Judias.	Idem.	5	8	á		
Frijoles.	Idem.	3	4	á		
Mahiz.	Idem.	1	8	á		

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, C. calma, N. nominal, P. pedido, U. última venta, E. escaso, F. falta, S. subida.

Duque de Bailén.—Cotoner.—Es copia. —El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

Lo que de orden del Escmo. Sr. General 2º Cabo encargado del despacho de esta Capitanía general se hace saber en la general de este día y periódicos de esta capital para conocimiento de los señores gefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnición y del público.—P. A. del coronel gefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo.—Casimiro Virmans.

La Junta de Gobierno del M. I. Colegio de Abogados de esta ciudad, en sesión de 28 de octubre último acordó la incorporación en él de Don Antonio Barceló y Sorá licenciado en jurisprudencia. Lo que se publica en este periódico al objeto expresado en el art. 7º de los estatutos del Colegio. Por mandado de la J. de G.—Sebastian Vila, contador secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de correos de Mallorca.

El martes 2 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del día; y el miércoles 3 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 7 de noviembre de 1852.—Pedro Morales.



EMBARCACIONES FONDEADAS dia 5.

De Mahon en 2 dias javeque Soltero de 16 ton., su pat. Miguel Caubet, con 3 pas., patatas y habas.

De id. falucho Vigilante de 19 ton., su pat. Francisco Andreu, con 25 pas. patatas y efs.

De San Felu en 4 dias laud San Jose de 38 ton., su pan Jose Salleras, con 1 pas. y lastre.

Id. 6.

De Barcelona en 3 dias laud San Jose de 26 ton., su pat. Martin Serra, con 35 pasajeros, lastre y efectos.

De Cullera en 5 dias laud San Cayetano de 19 ton. su pat. Andres Melis, con 14 pasajeros y arroz.

De Villanueva en 5 dias laud Santa Faz de 76 ton., pat. Cosme Bauzá, con vino.

De Arens en 5 dias laud Muria Luisa de 28 ton., pat. Buenaventura Goday, con 1 pas., obra de barro y efectos.

Idem despachadas dia 4.

Para Mahon vapor guarda costas Piles, su comandante el teniente don Eugenio Agüera Bustamante.

Id. 5.

Para Tortosa laud San José de 23 ton., su pat. Ramon Salomó, con 3 pas., lastre y efs.

Para Sevilla laud San Telmo de 45 ton., su pat. Gabriel Flexas, con aguardiente y efs.

Id. 6.

Para Barcelona vapor Mallorquin, su cap. don Jose Estade, con 3 pasaj. gen. y balija.

Para id. laud Especulador de 47 ton., su pat. Jaime Morey, con 2 pas., cerdos y efectos.

Para Mahon laud San Jose, de 16 ton., su pat. Mignel Moll con 2 pas., jabon y efs.

Para Valencia laud Maria de 55 ton., su pat. Miguel Bauzá, con 17 pas. azucar y efs.

Avisos particulares.

REMATE.—Se verificará,

si la postura acomoda, el miércoles 10 de los corrientes á las siete de la noche en la plaza de Cort, el de las casas con zaguan, pozo, huerto, con derecho de agua, cita en la calle *des Cuatre cantons den Bosch*, manzana 20, num. 24 y 25, á tenor del plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas.



EL BARCELONES,

su capitan don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 10 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.



Para esta noche.

FUNCION 9.ª QUINCENA 4.ª Se pondrá en escena el siempre aplaudido drama tragico en tres actos, de Mr. Casimiro de le Vigne y arreglado á la escena española por don M. B. de los Herreros, con el título de

LOS HIJOS DE EDUARDO.

Dirigida con esmero por el señor Prats. Dará fin al espectáculo el célebre capricho coreográfico en un acto.

UN CARNAVAL.

El dicho consta de ocho piezas bailables. A las 7. Entrada 2 rs.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 9 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 12 pasajeros, entre ellos Mde. Octavia Bonnisseau religiosa francesa.—Dicho buque ha sido portador de quince mil duros para atender á esta tesorería de provincia.

Los periódicos que hemos hojeado no contienen particularidad de grande interés; ni en la *Gaceta* ha aparecido el anhelado decreto de convocación de Cortes. Mañana daremos en extracto las disposiciones oficiales que publica. Hé aquí lo de mas interés que contienen aquellos.

MADRID 1º de noviembre.

Anoche se daba por muy cierto que del 15 al 20 del próximo mes debe aparecer en la *Gaceta* el decreto de convocación de Cortes.

El día 26 se recibió en Paris un despacho telegráfico fechado en Trieste el 25, por el que se sabe que el gobierno del sultan habia rehusado el empréstito que se negociaba con la Francia.

Ademas, las cartas de Viena llegadas á Paris el 27, anunciaban que por la vía de Belgrado se tenían noticias de Constantinopla donde habia estallado una insurrección, y que el embajador francés solicitaria del Divan un plazo de siete dias para que meditase su última resolución sobre el asunto del empréstito, y si al espirar este término se insistia en la no ratificación, el embajador se retiraria á Francia. (Nacion.)

El señor marques de Torreorgaz nos ha dirigido la siguiente alocución, con cuyas ideas no estamos de acuerdo.

A los electores del distrito de Huelma.

Electores: Venid en las pasadas elecciones en mi distrito natural por el candidato, me presento hoy á vosotros con preferencia al distrito, tambien vacante, de Alcoy, por tener en vuestra provincia posesiones.

Hubo un dia, el 24 de julio, en que creyendo se verificase la disolución de Cortes, os dirigí mi voz aconsejándoos no tomase parte en ellas el partido progresista.

Esperar, es para mí morir. No puedo dejar de combatir, electores, cuando el palanque se abre.

Es pretender tal vez un imposible querer disputar con el gobierno el campo. No combato su poder.—Reclamo solo su neutralidad.

Fiado en ella, me presento á los electores progresistas de vuestro distrito.

Si me honráis con vuestros sufragios, yo os probaré, defendiendo los intereses de ese pais, lo mucho en que estimo el honor que me dispenseis.

El marqués de Torreorgaz.

Madrid 30 de octubre de 1852.

Paga.—Mañana quedará abierto el pago de una mensualidad á las clases activas y pasivas.

Idem 2.

Segun nos asegura nuestro corresponsal de Paris, está ya definitivamente acordado el orden de sucesión que se ha de seguir en Francia en el caso de que el nuevo emperador muera sin de-

jar descendencia. Esta cuestion que ocupaba hace algun tiempo la atención de los políticos del Sena, se resolvió de la manera siguiente: El príncipe Gerónimo Bonaparte y los hijos que tuvo de su segunda muger la princesa de Wurtemberg, son los llamados á heredar la corona imperial. Luis Napoleon se reserva, sin embargo, la facultad de adoptar á quien le acomode, debiendo forzosamente recaer la elección en uno de los que llevan el apellido de Bonaparte. Quedan por lo tanto escluidos del trono, no solamente los Borbones de las dos ramas, sino tambien los descendientes de las hermanas de Napoleon.

Por el suplemento al *Conciliador* de Sevilla, correspondiente al 30 de octubre, se han publicado los siguientes pormenores referentes al alumbramiento de S. A. R. la Serma. señora infanta doña Maria Luisa Fernanda.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Anoche á las diez y cinco minutos de ella dió á luz con toda felicidad S. A. R. la Serma. señora doña Maria Luisa Fernanda, una robusta princesa. Lo que para satisfacción de los leales habitantes de esta capital y su provincia hago público.

Sevilla 30 de octubre de 1852.—Francisco Iribarren.

Pormenores del parto de S. A.

En la hora de la comida, que serian las seis de la tarde de ayer, se sintió con dolores S. A. R. la Serma. señora infanta doña Maria Luisa Fernanda, y llamados los facultativos de la real cámara, manifestaron que eran dolores de parto, y que habia síntomas de próximo alumbramiento; y avisadas las personas que debian concurrir, acudieron al momento los señores cardenal arzobispo, duque de Valencia, capitán general, gobernador de la provincia, regente de la audiencia, alcalde de esta ciudad. A las ocho de la noche se hallaban ya en el Palacio reunidos todos los que debieran ser testigos de dicho acto, y á las nueve y media pasaron á una habitación inmediata á la que se hallaba S. A. la Serma. señora infanta, porque segun el estado de esta escelsa señora, era inmediato el alumbramiento, el cual tuvo lugar á las diez y cinco minutos en que el Sermo. señor duque de Moetspenser salió con la augusta recién-nacida y la presentó á los concurrentes, estendiéndose en seguida el acta correspondiente que firmaron todos, autorizándola el señor regente de la audiencia en calidad de notario mayor de los reinos, por delegación del excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

En seguida pasaron á la real capilla, magníficamente alhajada, y con innumerables luces, y ante S. D. M. Sacramento espuesto desde las seis de la tarde, se cantó un solemne *Te-Deum* á toda orquesta, oficiando el excelentísimo y eminentísimo señor cardenal, revestido el señor arcipreste, el señor provisor, el secretario de su eminencia y otros respetables eclesiásticos.

Despues se sirvió un abundante y exquisito refresco á los que asistieron al acto del nacimiento, retirándose todos á sus respectivas casas como á la una y media de la noche.

Esta tarde á las cinco será el bautizo en la real capilla de San Telmo con la mayor solemnidad. (C. de B.)

Idem 3.

Se nos asegura que está ya definiti-

vamente acordada la creación de un ministerio universal de Ultramar. No eran por lo tanto inexactas las noticias que dimos hace dias sobre este particular.

Los ministerios de Estado, Guerra y Marina, continuarán, al parecer, despachando, como hasta aquí, sus respectivos negocios de Ultramar, pero deberán ser remitidos para su resolución al ministerio universal, que se reserva la facultad de transmitir á las colonias todas las órdenes y disposiciones.

Continua diciéndose que el señor Bravo Murillo será quien se encargue de la cartera del nuevo ministerio.

(Nacion.)

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PARÍS 1º de noviembre.

Abd-el-Kader visitó ayer la Magdalena, quedando admirado de aquel suntuoso edificio. En seguida pasó á visitar la vieja basilica de Nuestra Señora, en donde se le enseñaron todas las riquezas y reliquias que contiene aquel templo. Tambien se le enseñó el rico manto imperial que llevó. Napoleon el dia que fué consagrado. Antes de salir del templo quiso subir á las torres para gozar del magnífico panorama que se descubre desde aquella altura. Al descubrir la inmensidad de edificios exclamó: «Esta es una ciudad de gigantes.» Despues de haber dado algunas vueltas por la plataforma volvió á bajar á la iglesia, y quiso admirar de nuevo las maravillas de aquel templo, volviéndose en seguida á su alojamiento.—Se dice que para obsequiar á Abd-el-Kader se tendrá una gran revista de caballeria y para que asista á ella se le facilitará un caballo árabe.

—Todos los Rothschilds de Lóndres, Paris, Viena y Francfort se han reunido en congreso de familia en esta última ciudad.

—Segun un periódico todos los hombres políticos que se hallan presentes en Paris han recibido esta mañana por el correo una carta de que forma una litografía orlada de negro con una urna funeraria, lágrimas etc., titulada: *Funerales de la ciudadana francesa REPUBLICA*, concluyendo con un soneto de profundis.

No sabemos lo que hay de verdad en la historia del envío de estos versos por el correo, pero si lo que es cierto que existen desde 1804, los cuales se compusieron con motivo de la coronación del emperador Napoleon, los que despues se imprimieron muchas veces. Algunos los atribuyen á Carlos Nodier, y otros á un miembro de la Congregación del Oratorio.

—En un artículo de Emilio Girardin que publica la *Prese* bajo el epígrafe de *La Libertad* encontramos estas palabras:

«Antiguos miembros y presidente de la sociedad *Ayúdame y el cielo te ayudará*, mofaos, mofaos á vuestro placer de aquellos que reclaman y reclamarán siempre la libertad contra todos y para todos, y que creen firmemente, como yo, que la libertad absoluta y el poder absoluto pueden coexistir tan fácilmente como dos astros, moviéndose cada uno en su órbita. A vuestras despreciables bufonadas, opongo estas eternas palabras de un soberano de dos grandes pueblos: «La justicia de las naciones descansa

en la libertad religiosa, política y civil.

No puede existir ninguna luz clara y que ilumine todos los extremos de un imperio sin libertad absoluta, sin límites de la imprenta.

La libertad de la imprenta es el triunfo de la verdad: ella es la que debe iluminar á todas las conciencias.

José Napoleon Bonaparte. Tambien debe recordar esta palabra suprema de un augusto monarca en sus últimos instantes:

«Decid á mí hijo... que dé á la nación tanta libertad como yo la he dado igualdad.»

Napoleon. (Correo de Barcelona.)

Gacetilla comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 2 de noviembre de 1852.

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 47 1/4.
Tres p. 8 diferido á 26 1/8 p.
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 33.
Id. del 4 y 5 por 100 á 21 1/8.
Amortizable de primera 12 1/8.
Dicha de segunda 6 3/8 d.
Acciones de San Fernando 99 1/2 d.

Nota de la redacción.

Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 47 1/4 d.—El 3 por ciento diferido, á 26 1/4 d.—Amortizable de primera clase, á 12 1/16 d.—Id. de segunda á 6 3/8 d. en títulos al portador.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 2 1/2.

Cambios.

Lóndres á 90 dias por un peso fuerte 50 40 p. f.

Paris á 8 dias por un peso fuerte 5 f. 29 p. f.

Alicante 1/4 d.—Barcelona 1/4 p. b. Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 1/4 d.—Málaga 1/8 p.—Santander par p.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 1/4 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.—Granada 1/2 d.

Cambios corrientes dados por la junta de Gobierno del Colegio de Corredores reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 5 dias del mes de noviembre de 1852.

Lóndres, 50 ds. 30 cs. pap. por un p. f. á 60 dias vista.—Paris 5 fs. 26 1/2 cs. pap. por un p. f. á 8 dias vista.—Marsella 5 fs. 27 cs. id. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Madrid 1/2 din. p. c. daño á 8 dias.—Cádiz 3/8 din. id.—Sevilla 1/2 din. id.—Málaga 1/2 din. id.—Granada 1/2 1/8 d. id.—Santander, 00 din. id.—Murcia 3/4 din. id.—Alicante par din. id.—Valencia 1/4 din. id.—Zaragoza 3/4 din. id.—Coruña 3/4 din. id.—Bilbao, 00 pap. id.—Tarragona par din. id.—Reus par din. id.—Palma 00 din. id.—Valladolid 00 din. id.

Efectos públicos.

Títulos al portador del 3 p. c. de 47 1/4 á 47 1/2 p. 00. valor sobre el nominal.

Títulos del 3 p. c. diferido, de 25 7/8 á 26 id. id.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT.
Editor responsable.